

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de asistencia en desarrollo de software con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal con la Universidad Tecnológica Nacional -Regional Buenos Aires-; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 345/2020 se encuentra amparado el servicio de la referencia (conf. fs. 7/10).

Que a fs. 16 la Dirección de Sistemas del Tribunal manifiesta la necesidad de reforzar las áreas técnicas de la Dirección para dar soporte a la demanda creciente de nuevos requerimientos y actualización de sistemas e infraestructura existentes, de gran tamaño, como así también para dar soporte y asistir al usuario final en las etapas de prueba, capacitación, implementación y carga de datos; motivo por el cual incluye a fs. 13/15 el presupuesto pertinente, indicando que cumple técnicamente con lo solicitado y es equitativo a valores de mercado.

Que la contratación que nos ocupa será realizada en los términos del convenio marco de asistencia tecnológica suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional -Regional Buenos Aires-, aprobado por resolución n° 536/05 (conf. fs. 21/24).

Que se efectuó a fs. 30 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros pertinentes.

Que a fs. 28, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar servicio de asistencia en desarrollo de software con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal con la Universidad Tecnológica Nacional -

Regional Buenos Aires-, por la suma total de pesos tres millones veinticuatro mil (\$ 3.024.000.-), correspondiendo a tres mil (3.000) horas, a razón de pesos mil ocho (\$ 1.008.-) por hora y hasta un plazo máximo de doce (12) meses, de acuerdo al presupuesto de fs. 13/15.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AC